



RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FECHA DE LA SOLICITUD: 05 de agosto de 2024	FOLIO PNT: 040084100005424
FECHA DE RESPUESTA: 22 de agosto de 2024	SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Educación
CORREO ELECTRÓNICO: bsuarez@mexicanosprimero.org	SOLICITANTE:

DESCRIPCIÓN CLARA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

El 6 de marzo de 2023 se reformó la Ley de Educación del Estado de Campeche para imponer a las autoridades educativas la obligación de promover talleres y pláticas informativas relativas a la menstruación, la correcta higiene menstrual, los cambios corporales y emocionales, que permitan dignificar, normalizar y concientizar sobre este proceso natural en el entorno sociocultural de las y los educandos.

El 28 de noviembre de 2023 la Secretaría de Educación de Campeche dio contestación a la solicitud de acceso a la información no. 040084100013623, en la que estableció que en las escuelas de educación básica se lleva a cabo contenidos que abordan el tema de educación sexual no como programa como tal, pero sí está integrado en los planes y programas de estudios donde se tratan de manera general.

Asimismo estableció que contempla, dentro de sus retos, la integración del diseño e implementación de la asignatura de salud mental donde se puede considerar como una línea temática para ser abordada y fortalecida en los temas de la dignidad humana de las niñas, adolescentes y jóvenes.

En seguimiento a lo anterior, le solicito respetuosamente la siguiente información:

1. ¿Qué acciones específicas (charlas, conferencias, capacitaciones, etc) se llevaron a cabo durante el ciclo escolar 2023-2024 en materia de educación sexual?
2. ¿Cómo se involucró a padres, madres y docentes?
3. ¿Cómo se dará continuidad/se reforzarán estas acciones durante el ciclo escolar 2024-2025?
4. ¿Hay presupuesto asignado a acciones de educación menstrual ?
5. ¿Qué avances ha habido en la implementación de la asignatura de salud mental?
6. ¿Cómo se planea abordar el tema de la menstruación en esta asignatura?



RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO:

La información solicitada es parte de las atribuciones que le confiere a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como el artículo 40 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Educación.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:

Que efectuado el análisis de la petición, se determina que la información requerida es pública en términos de la fracción VI del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 23, 25 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 44, 45, fracción XIV y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso como se encuentra disponible en los archivos del Sujeto Obligado

INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Conforme a los registros existentes en la Coordinación para el Fortalecimiento de la Convivencia Escolar, VIVE FELIZ de este Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y después de realizar una exhaustiva búsqueda, se informa lo siguiente:

Se adjunta un archivo en formato PDF conteniendo una tarjeta informativa donde se le da respuesta a los cuestionamientos descritos en su Solicitud de Información Pública.

TIPO DE RESPUESTA: ACCESO TOTAL A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ATENTAMENTE

Iván Alfredo Dáger Granja
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Educación

